

yecto Melilla, S.A., relativa al reintegro de la ayuda referida por incumplimiento de lo dispuesto en la base n.º 10.2 de la convocatoria para la concesión de ayudas financieras a Comerciantes Independientes, y

Considerando:

1.º) Que la competencia para resolver acerca de la propuesta presentada, recae en esta Alcaldía-Presidencia, de acuerdo con lo que se dispone en la base 10.2 de la norma citada.

Dispongo:

1.º) Se acepta la propuesta de resolución referida, reclamándose al destinatario de las ayudas el reintegro total, por importe de Quinientas Mil Pesetas (500.000 ptas.), equivalentes a Tres mil cinco Euros con cero seis céntimos de Euro (3.005,006 euros) en la Dirección General de Tesorería de la Ciudad Autónoma. De conformidad con lo dispuesto en el 20.2 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de Diciembre (B.O.E. de 3 de Enero de 1991), el importe de la deuda deberá satisfacerse, en período voluntario, en los siguientes plazos:

a) Para las notificaciones realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Para las notificaciones realizadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El vencimiento de los plazos de pago en período voluntario sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del 20 por ciento de recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

2.º) Se notifique el presente al interesado, Dirección General de Economía, Dirección General de Tesorería y a la Sociedad Proyecto Melilla, S.A.

3.º) Se advierta al interesado que contra esta Resolución, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Melilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación. A tenor de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de

Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME n.º 12 extraordinario de 29 de Mayo de 1996, podrá interponer, en el plazo de un mes desde la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo, previo al contencioso administrativo. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de un mes desde su presentación.

Melilla, 20 de Septiembre de 2000.

La Secretaria Técnica de Economía.

Gema Viñas del Castillo.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

**2679.**- Advertida la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla n.º 3.704 de 15-9-00 de las Actas que a continuación se relacionan:

Actan.º I/1999000265

Actan.º I/1999000293

Actan.º AO-41//00

Se hace saber a los posibles interesados que dicha publicación queda sin efecto, ya que fueron notificadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla n.º 3.690 de 27-7-00, sirviendo la notificación de 27 de julio para el cómputo de los plazos para interponer los Recursos que los posibles interesados tuvieran.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

## PARTICULARES

### C.E.I.P. "PRACTICAS MIXTO"

**2680.**- D.ª Josefa Salazar Gómez, Secretaria del Colegio de Educación Infantil y Primaria "Prácticas Mixto" de Melilla.

Certifica: Que según figura en los archivos de este Centro, Juan José Soler Capilla, nacido en Melilla, el día 13 de Marzo de 1975, finalizó sus estudios de Enseñanza General Básica en este Colegio, con la calificación final de Sobresaliente, por lo que fue propuesto para la expedición del correspondiente Título de Graduado Escolar, que aparece registrado en el Libro de este Centro con el número 452, fecha de expedición 18 de Enero de 1989, y que fue retirado por el interesado en la Secretaría de este Centro el día 2 de Febrero de 1990.